y Concurrentes de q.e yo el Esno doy fe

Mendoza Matta Florez Portillo

Burruezo

Su presente
Fran.co Antonio Thomacilla de Robles

En la Villa de Caravaca en ocho de Nov.re de mil ochocien
tos y dos prebia Citaz.n a mi Dom por medio de papeleta expre
siba al asumpto de que ha de tratar se junto el Concejo
Justicia y Reg.to de ella a saber los Sres D.n Ygnacio Mariano
de Mendoza Abog.do de los R.s Consejos del Ilustre Colegio de
la Corte Gov.or y Capitan a guerra de la misma por S.M. D.n
Tomas Pedro de Mata Teniente de Alferez mayor y Reg.or per
petuo D.n Agustin Portillo D.n Jph Florez D.n Manuel Por
tillo D.n Mariano Jph Carreño Regidores perp.s y D.n
Juan Burruezo Muñoz Pro.r Sindico Gral del Comun
y se acordo lo sig.te

Sobre epidemia

Diose cuenta en este Ayuntam.to de una superior orden
del R.l Consejo de Castilla que le ha comunicado con fha dos
del corriente su Esno de Camara, y de Govierno D.n Bart.e
Muñoz; y enterado de su contenido, acordo su cumplimien
to en quanto particulares comprehende; y en su consequencia
se pondran a disposicion de la Junta Creada para tomar las dis
posiciones convenientes a cortar la Epidemia de tercianas, q.e
se experimenta, los tres mil R.s que se han de sacar del Cau
dal de Propios de esta Villa; y los quatro mil q.e se conceden de la
existencia del Posito de Hellin con calidad de reintegro; pa
ra cuio percibo se confiere comision a D.n Juan Batione
Vecino y Comerciante de ella, todo por ahora, y ocurrir al
alibio de los verdaderos pobres necesitados que la padecen en el
pueblo, y sus doce Diputaciones, suministrandoles los